

CIRVANE TRADING S.A. compañía legalmente constituida en Uruguay, con domicilio en Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor del señor doctor Luis Esteban Gómez Amador, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0908965908, para que a nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas" que consta en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 dictada el 7 de septiembre del 2009 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 37 de 30 de septiembre del 2009; el mismo que fue reformado mediante resolución No. SC.SG. 09.03 de 26 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 66 de 13 de noviembre del 2009; y, en las disposiciones constantes en el "Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas." de la Resolución No. 2 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 576 del 4 de abril del 2012, así como cualquier otra disposición que emitan relativa a las señaladas.

La vigencia de este poder especial es indefinida.

CARLOS EDUARDO LOREFACE LYNCH
Representante legal

Firma/s certificada/s en Sello de Actuación
Notarial N° ...
N° Bs. As.

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3231

X-1804
130



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



R 001605776

1 En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de
2 mayo de dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro
3 de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece:
4 Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH, argentino, titular del
5 Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado en
6 la calle Cerrito 866, 10° piso de esta Ciudad.- El
7 compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con
8 el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo
9 constancia que según lo previsto por el inciso a) es
10 persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que
11 concurre por su propio derecho.- Y me requiere la
12 certificación de su firma que en este acto estampa en mi
13 presencia en el documento que pone de manifiesto consistente
14 en CCARTA PODER.- El presente requerimiento se formaliza en
15 Acta de Requerimientos N° 236 y Acta de Certificación de
16 Firmas N° R 1.605.776.- Escribano: JOSÉ LUIS DE ANDREIS.-

JOSÉ LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
M. 2231

CECBA - LEY404 GGBA
LEGALIZACION

130521 237354



21/05/2013

13:59:03

CECBA - LEY404 GGBA
APOSTILLA

130521 149990

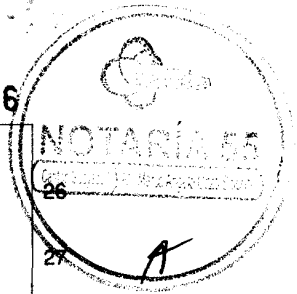


21/05/2013

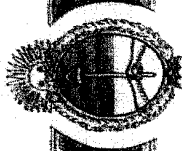
13:59:03



J1605776



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



L 011450858

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JOSE LUIS DE ANDREIS**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130521237354/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

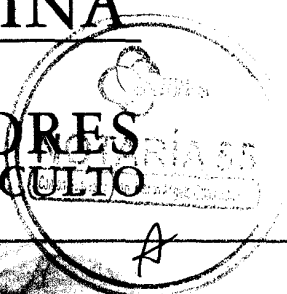
Buenos Aires, **Martes 21 de Mayo de 2013**



ESC. JUAN CARLOS SUPPERN QUIRNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento pertenece a LA LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JULIO CARLOS SERRANO QUIRINO
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES.

10

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 22 de Mayo de 2013

[illegible]

AB MANTO ANGULO CATTI CALDERO NOTARIO DEL CANTON QUAYASHA
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 15 DEL ART. 19
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE A LA COPIA PRESENTE
COMPUESTA DE 3 FOLIOS IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO

GUAYAQUIL,-----29 MAR 2018



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil **Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo**





Factura: 001-002-000005030

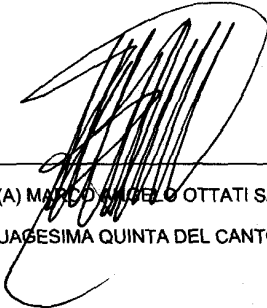


20160901055D01326

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D01326

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE VARIOS DOCUMENTOS y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE MARZO DEL 2016, (15:57).


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

